

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

## Num. 6524

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 y 27 de Octubre)

Núm. 2376

### Gobierno Civil

#### Secretaria.—Negociado 2.º—Sanidad Circular

La mayoría de Alcaldes no han cumplido aún el servicio que les fué encargado por circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 20 del corriente relativa á correctivos impuestos por mezclas de aceites.

Por la presente se previene y conmina tanto á aquellas Autoridades como á los Secretarios de los aludidos Ayuntamientos, que de no cumplir aquel servicio dentro del plazo de tres días, quedarán incurso respectivamente en las multas que previene la Ley Municipal y en la de 25 pesetas que impondré á los Secretarios.

Palma 26 de Octubre de 1908.

El Gobernador, L. de Irazazábal

Núm. 2377

#### Secretaria.—Negociado 3.º—Emigración Circular

No habiendo cumplido los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que expresa la relación que á continuación se inserta, lo ordenado por mis circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de los días 10 y 22 del corriente, relativas á datos estadísticos de emigración; he acordado imponer á los citados Alcaldes el máximo de la

Lista á que se refiere la Circular que precede

TITULO DE LAS SOCIEDADES	NOMBRES DE LOS COMPROMISARIOS
La Igualdad.	Jaime Bauzá Far.
Unión Tipográfica Balear.	Juan Ferrer Ballester.
La Marítima Terrestre.	Juan Rullan Frau.
Unión de Curtidores	Guillermo Balaguer Sastre.
Regeneración de Sombrereros de Lana.	Antonio Cardell Liabrés.
Desarrollo del Arte.	Miguel Porcel Torrens.
Monte Pio de la Federación de Sociedades Obreras de las Baleares	D. Francisco Roca Hernandez.
La Verdad.	Miguel Vanrell Palou.
La Metalúrgica.	Sebastián Crespi Boscana.
Círculo de Obreros Católicos de Manacor.	Bartolomé Rosselló Domenge.

multa que les corresponde á tenor de lo articulo 183 y 184 de la vigente Ley Municipal y á los Secretarios la de 25 pesetas, con cuyo correctivo estaban ya conminados y que deberán satisfacer en el improrrogable plazo de diez días, bajo apremio del cinco por ciento diario, y sin perjuicio de que cumplan el servicio á vuelta de correo, quedando apercibidos, de que les exigiré responsabilidad por desobediencia.

Palma 26 de Octubre de 1908.

El Gobernador, L. de Irazazábal

Relación que se cita en la Circular que precede

Algaida, Buñola, Escorca, Establiments, Llubi, Mahón, Santa Eulalia, Santañy y Villafranca.

Núm. 2378

#### Circular

Cumpliendo lo prevenido por Real Decreto de fecha 14 de los corrientes inserto en la *Gaceta* del siguiente día, refrendado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación á continuación se inserta la lista de las Sociedades y asociaciones que han elegido compromisarios para las elecciones de cuatro vocales propietarios y suplentes, que han de representar en el Consejo Superior de Emigración á las Sociedades Obreras. Asimismo y á tenor de lo prevenido se insertan los nombres de los designados por aquellos.

Quedan convocados los compromisarios elegidos para que el día quince de Noviembre próximo á la hora de las doce, concurran á esta Capital de Provincia, Salon de actos del Excmo. Ayuntamiento, para que bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, procedan en la forma prevenida, á la elección de cuatro Vocales y sus suplentes del Consejo Superior de Emigración.

Se previene y recuerda con todo encarecimiento, que el mismo día de la elección debe enviarse á este Gobierno un ejemplar del acta, para remitirla al Sr. Presidente del Consejo Superior de Emigración.

Palma 26 de Octubre de 1908.

El Gobernador, L. de Irazazábal

### SECCION DE LA GACETA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Por Real orden de 22 de Agosto último se dispuso la publicación en la *Gaceta* de los escalafones de Secretarios Administradores de las Juntas provinciales de Beneficencia y de Aspirantes á dichas plazas, rectificadas en virtud de lo prevenido en la Real orden de 19 de Febrero anterior, y que se provean definitivamente las plazas de Secretarios Administradores que aparecen desempeñadas interinamente teniendo en cuenta lo preceptuado en la disposición 3.ª de la Real orden de 31 de Octubre de 1902, prefiriendo en los nombramientos á los Secretarios Administradores en propiedad y á los cesantes que figuran en los escalafones rectificadas, por orden de antigüedad, y en su defecto, á los Secretarios interinos y aspirantes que aparecen en los mismos escalafones con mayor tiempo de servicios.

Para llevar á efecto lo prevenido en las Soberanas resoluciones citadas, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se provean en propiedad las plazas de Secretarios Administradores de las Juntas de Beneficencia de las provincias de Cáceres y Canarias que resultan vacantes, y las de Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Castellón, Córdoba, Gerona, Guipúzcoa, Granada, Jaén, León, Logroño, Palencia, Soria, Tarragona, Toledo y Baleares, que se hallan desempeñadas interinamente.

2.º Que se abra concurso entre los que figuren en los escalafones publicados en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 26 de Agosto del corriente año, reúnan las condiciones que señala la Instrucción de 14 de Marzo de 1899 y aspiren á las referidas plazas á fin de que hasta el día 30 de Noviembre próximo puedan solicitarlas, presentado sus instancias documentadas en la Dirección general de Administración.

3.º Que los Secretarios Administradores, así en propiedad como cesantes é interinos y aspirantes, que no figuren en los escalafones rectificadas podrán también presentarse en el plazo señalado á concursar las plazas expresadas, sin perjuicio del derecho preferente de los que en los escalafones figuran; entendiéndose que, en efecto de éstos, tendrán aquellos preferencia dentro de su respectiva situación ó categoría, por orden riguroso de antigüedad en los servicios prestados, de manera que los propietarios y cesantes de esta clase no comprendidos en los escalafones rectificadas serán preferidos á los interinos que aparezcan inscritos en ellos, como lo serán los interinos activos y cesantes con relación á los aspirantes.

4.º Que se prevenga á los que obtuvieren el nombramiento de Secretarios Administradores, con arreglo á este concurso, que si en el término de treinta

días, contados desde la notificación, no se presentasen á tomar posesión de sus cargos, quedarán sin efecto dichos nombramientos, proveyéndose las vacantes que resulten con arreglo á lo preceptuado en los números 3.º y 4.º de la precitada Real orden de 22 de Agosto.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1908.

#### CIERVA

Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de..... (Gaceta 27 de Octubre)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

##### Ley de 30 Julio 1904.—Relación n.º 142

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 22 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

#### Grupo 1.º—Haberes personales

##### MINISTERIO DE LA GUERRA

	Pesetas
Juan Bautistas Beltran Lli.	42'55
Tomás Sapiña Alvarez.	56'00
Juan Pallarés Canovas.	44'45
Francisco Garcia Ibáñez.	162'20
Tomás Castro Castillo.	115'45
Juan Benaclocha Requena.	75'55
Juan Pascual Puertas.	68'35
José Foutelles Estrenes.	125'00
Alfredo Pla Grau.	126'40
José Puertas Alvarez.	244'30
Vicente Benau Cases.	301'35
Manuel Noblejas Conde.	124'50
Francisco Garcia Vergara.	117'00
Luis Beltrán Puig.	57'45
Francisco Sigues Soler.	80'85
Cecilio Luna.	382'50
José González Rodriguez.	371'60
Justiniano Bernal Garcia.	1.052'95
Salvador Barrera Incógnito.	1.057'80
Miguel Cruz Baena.	32'60
Guillermo Ramos Arias.	1.413'25
Juan Morata Garcia.	988'30
Sixto Pons Sanz.	1.109'62
Nemesio Sanchez González.	372'40
Manuel Garcia Collado.	461'00
Rafael Roca Rivas.	792'90
José Artigues Llop.	194'10
Miguel Montane Anquera.	228'00
Manuel Tijada Lucena.	7'80
Inocente Rodriguez Pérez.	60'70
Isidro Carreras Nogues.	90'70
Luis Saya Crespo.	45'75
José Lopez Costa.	164'20
Pedro Blaya Celdran.	625'35
D. José Patiño y Rodriguez de Rivera.	249'90
Pablo Trivó Vendrell.	109'60
Juan Garcia Lopez.	305'15
Juan Antequera Jiménez.	62'70

	Pesetas
Eduvigis Romers Talavera.	109'40
D. León Leal Martín.	423'50
D. José Repullo Benitez.	504'25
D. Jesús Batallan Mouro.	222'15
D. Rafael Bayle Mongino.	275'00
D. Lino Burgos Gomés.	375'00
Amadeo Fernández Ester.	194'70
D. Francisco Sánchez Ape- llaniz.	206'25
D. Federico Cabañas Pelli- cer.	262'50
D. Pablo Sanza Mereno.	206'25
D. Fructuoso Fernández Hi- dalgo.	1.331'25
D. Adolfo Rodríguez Alcalá	112'50
D. Manuel Martínez Arenza- na	512'50
D. Miguel Martínez Pérez.	75'00
D. Felipe Arce y Jorge.	62'50
D. José Aliaga Padilla.	150'00
D. Carlos Aguado Rodríguez	112'50
D. Vicente Borregon Porla- do.	39'00
D. Juan Campos Hilario	75'00
D. José Cerrailo Cid.	37'50
D. Juan Duar Asins.	337'50
D. Policarpo Echevaria.	87'50
Juan Castan Pallas.	132'55
José Martín Nogales.	2'17
Jesús Lozano Solera.	138'40
Manuel Rodríguez Beren- guer.	435'41
Manuel Alamany Ripoll.	478'70
Jaime Ferrándiz Valls.	155'55
Manuel Gorzales Macias.	530'97
Carlos Perez Garcia.	253'15
Joaquín Quesada Garcia.	442'53
Manuel Valenzuela Pérez.	194'15
Marcos Capell Pallerolo.	124'00
José Calderon Roque.	748'35
Vicente Bielsa Tena.	164'25
Miguel Albiol Muñoz.	31'00
José Arévalo Rondán.	389'00
Eugenio Benedicto Valdovi.	483'25
Manuel Sicilia Gil.	549'95
Miguel Ruiz Sánchez.	425'70
Antonio Garcia Fernández.	390'20
Antonio López Sancho.	580'90
Andrés Pagés Expósito.	97'55
Francisco Arcas Garcia.	109'45
Antonio Pérez Expósito.	264'63
Gabriel Rumayor Andreu.	855'90
Francisco Salcedo Villosla- da.	383'00
José Garriga Gallart.	719'90
D. Manuel Hernández Gar- cia.	10'20
Jerónimo Sánchez Salcedo.	395'20
Fernando Sánchez Chaves.	588'09
Salvador Escribano Rodrí- guez.	173'75
Félix Cacho Flores.	28'98
Emilio del Carmen Marquez	212'45
Rafael Lacalle Reverte.	748'00
Manuel Rodriguez Alvarez.	412'05
José Rodriguez Soler.	361'65
Francisco Jiménez Martin.	566'58
José Catalán Aymerich.	406'68
Gabino Lora González.	512'60
Ildefonso Infante Petdices.	530'40
José Fontiveros Enrique.	269'35
José Fajardo Heredia.	130'70
Federico Bayona Pérez.	202'95
José Suela Moreno.	224'72
Juan Garcia Garcia.	502'40
Luis Diez Leoz.	402'90
Roque Martín Vicente.	209'19
Alfareano Cárdenas Velasco	249'14
Tomas Rojas Ovejero.	382'50
Joaquín Jimeno Gascón.	155'60
José de la Concepción An- dreu.	469'09
Eduardo Cañero Lozano.	547'10
Cándido Campos Moliner.	638'05
José Muñoz Garcia.	139'20
Leonardo Canteu Iniesta.	139'20
José Zabalo Garmendia.	120'10
Maximino Crespo del Val.	163'65
Felipe Benicio San Bartolo- mé.	175'00
José Quintero López.	194'50
Baldomero Peña Baniés.	478'45
Miguel Torres Lueza.	601'95
D. Fermín Pérez Badia.	9.631'85
D. José Jiménez Palomino.	2.272'60
D. Eduardo Alcantava Gar- chitorea.	1.377'00
D. Manuel Quiroga Vilar.	1.291'05
D. Antonio Corte Corripio.	860'55

	Pesetas
D. Emilio Pacheco Fuentes.	283'40
D. Eugenio Moro Pacheco.	61'87
D. Fernando Fernández de Cordoba.	319'75
Benito Echezarraga y Ureta	758'35
Eusebio Morales Ferrera.	432'45
D. Manuel Gil Rivera.	24'65
D. Francisco Patxot y Ma- doz.	175'00
Total.	55.680'93
<b>Grupo 2.º—Clase primera</b>	
D. Celestino Garcia Miranda	1.114'65
<b>Grupo 2.º—Clase segunda</b>	
Eugenio Miguel Rojas.	241'30
Ignacio Jiménez Mendiéro.	135'68
Total.	1.491'63
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>	
<b>Grupo primero</b>	
D. José Maria Butler y Mir.	941'16
D. Feliz Antelo y Rossi.	392'09
D. Domingo Brancariz y Brandariz.	722'95
D. Salvador Ruiz Berdejo.	722'75
D. Juan Botas Alonso.	612'55
D. Luis Barreda Martinez.	304'35
D. José Sella Pérez.	1.276'03
D. Ramón Grandal Pereria.	3.523'31
D. Francisco Ruiz Garcia.	430'84
D. Federico Patifio Olo.	476'04
D. Antocio Garcia Ruenes.	1.665'73
Francisco Ferrer Esteve.	52'92
D. Gabriel de la Torre y Murguiz.	593'11
Total.	11.713'83
<b>Grupo 2.º—Clase primera</b>	
El Administrador Gerente de la Compañia Trasat- lántica de Barcelona.	37.568'74
Jesús Penelas Pardo.	915'00
Francisco Calvo Montañez.	75'00
Isidro Sianco Santiago.	113'60
Total.	38.672'34
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA</b>	
<b>Grupo 1.º—Habereres psonales</b>	
D. Liberato Dalmau For- tuondo.	1.903'85
D. Pablo Pita Pérez.	741'66
D. Julián Alcázar Gómez.	1.186'66
D. José Riera Martinez.	2.225'00
D. José Alvarillo González	756'50
D. Raúl Serra Ruiz.	890'00
D. Agustín Daniel Castañe- da.	1.665'92
D. Anacleto de la Rosa Al- caño.	1.112'50
D. Lope Rigueño Rodriguez	1.483'31
D. Rafael Maria Portuondo Baldasano.	3.708'31
D. Pedro Rodriguez.	222'50
D. Demetrio Acea Larrinag	1.390'63
D. Juan Jasé Mora Hernán- dez.	1.626'00
D. Elias Cancio Luna.	1.001'25
D. Manuel Maria Cisto.	333'75
D. Juan González Echeva- rria.	605'20
D. Alfredo Rajal Calleja.	741'66
Fray Tomás Roldán, Pro- vincial de la Orden de Agustinos Descalzos Re- coletos.	163.836'65
D. Fernando Menéndez Ochoa.	741'66
D. José Puga Muñoz.	2.225'00
D. Pascasio Martinez.	445'00
D. José Ariz Fernández.	445'00
D. Salvador Barrera Alcal- de.	2.881'25
D. Juan de Dios Ocaña y López.	5.191'66
D. Antonio Molinet Serrano	2.225'00
D. Oswaldo Carr Villegas.	8.529'16
D. Tiburcio Mirabaletas Co- toño.	1.483'31
D. Marcelino Mariño Bango	534'00
D. Aniceto Rivas Barreiro.	1.084'99
D. Francisco CapotelMiniet	2.225'00
D. Matirs Pascual Montes.	1.112'50

	Pesetas
<b>Haberes pasivos</b>	
Daña Maria Leonor López V la é hijos, herederos de D. Manuel Ocejo.	4.460'19
<b>Fianzas</b>	
D. Federico Garcia Sierra Alonso.	9.000'00
<b>Valores de la Deuda</b>	
D. Baldomero Garcia Mar- tinez.	137.508'60
D. Joaquin G. de la Cerra.	33.720'00
D. Jaime Casanovas Pare- llada.	24.815'00
Total.	424.058'67
<b>Grupo 1.º—Clase 1.ª—In- demnizaciones por trabajos de campo</b>	
D. Feliciano Garcia.	760'20
Total.	760'20
<b>RESUMEN</b>	
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	55.680'93
Idem id. del idem id., gru- po segundo, clases pri- mera y segunda.	1.491'63
Importe de los créditos del Ministerio de Marina, gru- po primero.	11.713'83
Idem id. del idem id., grupo segundo, clase primera.	38.672'34
Importe de los creditos de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.	424.058'67
Idem id. del idem id., grupo segundo, clase primera.	760'20
Total general.	532.377'60
Madrid 28 de Septiembre de 1908.== El Secretario, José de la Concha.== V.º B.º—El Presidente, Andrade.	
(Gaceta 2 de Octubre)	

## SECCION OFICIAL

Núm. 2379

### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

#### 6.ª Región de la Sección facultativa de Montes

ANUNCIO.—Cuartas subastas de pas-  
tos.—No habiendo tenido efecto por falta  
de licitadores las terceras subastas de los  
pastos de los montes «Comuna de Llombas»  
«Cana Rosera» y Nuestra Señora de  
la Consolación etc.» de Santanyí, á pro-  
puesta del Ayudante de la provincia, he  
acordado que se lleven á efecto cuartas  
subastas en la Alcaldia de Santanyí el día  
9 de Noviembre próximo á las horas de  
las 11, 11 y media y 12 y bajo los tipos  
de tasación de 159, 108 y 9 respectiva-  
mente, rigiendo para las mismas los plie-  
gos de condiciones que se mencionaron  
en el anuncio de las primeras y segundas,  
publicadas en el BOLETIN OFICIAL núme-  
ro 6495 del 22 de Agosto último, anuncio  
que tendrán en cuenta los Alcaldes y  
Guardia Civil para su cumplimiento.  
Palma á 26 de Octubre de 1908.—El  
Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 2380

### INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—En el Negociado de Clases  
Pasivas de esta Intervencion de Hacienda  
se interesa la presentación de D.ª Conso-  
lación Peco Lozano, huérfana de D. Bar-  
tolomé para enterarle de un asunto que le  
incumbe.  
Palma 23 de Octubre de 1908.—Felix  
Matet.

Núm. 2381

### INSPECCION PROVINCIAL DE VETERINARIA

Estado demostrativo de las enfermedades  
infecto-contagiosas observadas en los  
animales domésticos de esta provincia  
durante el corriente mes.  
Ganado vacuno.—Carbunco bacteri-  
diano, 1 caso con defunción en la ciudad  
de Mahón.  
Id. id.—Carbunco id., 1 caso sin de-  
función en el pueblo de Mercadal.  
Palma 27 de Octubre de 1908.—El In-  
pector, Antonio Bosch.

Núm. 2382

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Presupuesto de Ensanche.—Mes de  
Septiembre de 1908

Distribución de fondos por capítulos ó  
conceptos que, para satisfacer las obli-  
gaciones de dicho mes, con arreglo á lo  
prescrito en las disposiciones vigentes,  
á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º — Gastos del Ayunta- miento.	338'75
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	41'66
Id. 6.º—Obras públicas.	227'50
Id. 10—Obras de nueva construc- ción.	291'66
Id. 11—Imprevistos.	100'41
Total.	999'98

En Palma á veintidos de Octubre de  
mil novecientos ocho.—El Alcalde, An-  
tonio Rosselló y Cazador.—P. A. del A.—  
El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 2383

### ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Al-  
caldia D. Gabriel Massanet y Verd, pi-  
diendo permiso para instalar un motor  
eléctrico con destino á la elevación de  
aguas, en un espacio de terreno que posee  
sito en la calle de Méjico del caserío del  
Terreno, y en cumplimiento de lo que  
previenen las Ordenanzas municipales, se  
anuncia al público que el expediente se  
hallará de manifiesto en la Secretaria de  
este Ayuntamiento por espacio de 15 días  
contados desde su publicación en el BOLE-  
TIN OFICIAL de esta provincia á efectos  
de reclamación.  
Palma 24 de Octubre de 1908.—El Al-  
calde, Antonio Rosselló.

Núm. 2384

### AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

El día 3 del próximo mes de Noviem-  
bre, á las diez y seis de dicho día, tendrá  
lugar en el salon de actos públicos de esta  
Casa Consistorial, la subasta para la cons-  
trucción de un trozo de camino lindante  
con el «Torrent Gros» en el punto deno-  
minado la Cabana.

El tipo de subasta es de 1.596 pesetas  
84 céntimos en baja y no se admitirá pro-  
posición alguna que exceda de esta suma.  
Las proposiciones se harán con pliego  
cerrado ajustadas al modelo, acompañan-  
do su cédula personal y además, docu-  
mento que justifique haber hecho un  
depósito en la Depositaria de este Ayun-  
tamiento, equivalente al diez por ciento  
del tipo de subasta.

Se admitirán proposiciones hasta media  
hora de la señalada para la subasta.

El empresario á favor del cual sea ad-  
judicada la subasta, deberá sujetarse al  
pliego de condiciones que obra en la  
Secretaria de este Ayuntamiento donde  
podrán examinarlo todos los dias labora-  
bles.

Lo que se hace público para conoci-  
miento de las personas que deseen tomar  
parte en dicha subasta.

Marratxi 27 Octubre de 1908.—El Al-  
calde, Matias Mesquida.—P. A. del A.—  
Francisco Barrera, Secretario.

Modelo de proposición

D.... (nombre y dos apellidos) vecino  
de.... segun cédula personal que acom-  
paña expedida bajo el número.... con ca-

pacidad para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Marratxi adjudicará en pública subasta la construcción de un trozo de camino lindante con el «Torrent Gros» en el punto denominado la Cabana, se compromete con arreglo á dichas condiciones á verificar las obras por la cantidad de.... (tantas pesetas).... (en letras)

(Fecha en letra y firma entera)

Núm. 2385

#### ALCALDIA DE LA PUEBLA

Edicto de convocatoria para elección de la mitad de la Junta local de Reformas Sociales

Debiendo procederse á la renovación de la mitad de la Junta local de Reformas Sociales de esta Villa que según sorteo practicado le corresponde cesar en fin de año; de conformidad con lo que determina la R. O. de 7 del actual BOLETIN OFICIAL n.º 6517, se convoca por medio del presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de otro que con esta fecha se fija en la tablilla de anuncios, á los patronos de las distintas clases que paguen contribución industrial y reunan las demás condiciones que previene la R. O. de 3 de Agosto de 1904, para que el día diez y seis del próximo Noviembre y hora de las 11 concurren á esta Casa Consistorial á fin de proceder al nombramiento de tres vocales y tres suplentes que corresponden á la renovación.

También se convoca por el presente para el día veinte de igual mes á las 11, á los obreros industriales de fábrica ó explotación de toda clase que reunan las condiciones que determina la referida R. O. de 3 de Agosto de 1904 á fin de elegir los tres vocales y tres suplentes que corresponden á la renovación.

Esta Alcaldía no conoce la existencia de sociedad alguna obrera en esta localidad que tenga derecho á nombrar su representante ó compromisario para tomar parte en la elección de vocales obreros y suplentes que se convoca y por ello se advierte, que si alguna existe con el citado derecho, designara compromisario para que comparezca el día y hora señalado con presencia de la oportuna credencial.

Se advierte igualmente, que si solo concurren á la elección parcial que se convoca los elementos obreros, ó los patronales, se constituirá la nueva Junta con los vocales que quedan de la anterior elección, y con los vocales obreros, ó con los vocales patronos, según los casos, que sean elegidos.

La Puebla 26 de Octubre 1908.—El Alcalde Presidente, Pedro Serra.

Núm. 2386

#### AYUNT.º DE ESTABLIMENTS

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1909, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Payos.—Unidades, uno.—Precio medio, 7'50 pesetas.—Arbitrio, 0'90 id.—Consumo calculado durante el año, 160.—Producto anual, 144 pesetas.

Artículos: Gallinas y gallos.—Unidades, uno.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'80 id.—Consumo calculado durante el año, 1.800.—Producto anual, 390 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 1'75 pesetas.—Arbitrio, 0'12 id.—Consumo calculado durante el año, 1.800.—Producto anual, 216 pesetas.

Artículos: Palomas y pichones.—Unidades, uno.—Precio medio, 0'80 pesetas.

—Arbitrio, 0'06 id.—Consumo calculado durante el año, 1.200.—Producto anual, 72 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'00 id.—Consumo calculado durante el año, 12.800.—Producto anual, 128 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, un litro.—Precio medio, 0'50 pesetas.—Arbitrio, 0'04 id.—Consumo calculado durante el año, 3.000.—Producto anual, 120 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'40 id.—Consumo calculado durante el año, 1.200.—Producto anual, 480 pesetas.

Artículos: Lefia no aplicada á las industrias.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 2'50 pesetas.—Arbitrio, 0'36 id.—Consumo calculado durante el año, 70.000.—Producto anual, 252 pesetas.

Artículos: Paja y forrajes.—Unidades, 100 id.—Precio medio, 2'50 pesetas.—Arbitrio, 0'36 id.—Consumo calculado durante el año, 85.000.—Producto anual, 306 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, 100 id.—Precio medio, 11 pesetas.—Arbitrio, 1'60 id.—Consumo calculado durante el año, 62.000.—Producto anual, 992 pesetas.

Total, 3.100 pesetas.

Establiments á 21 Octubre de 1908.—El Alcalde Presidente, Juan Martorell.—Por A. del A.—El Secretario, Juan de Luque.

Núm. 2387

Consumos.—No habiéndose obtenido resultado por el medio de encabezamientos parciales ó gremiales, intentado para hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos autorizados para el año de 1909 en este término municipal, se anuncia el arriendo en venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, por plazo de uno á tres años; á cuyo fin queda señalado el día seis del próximo mes de Noviembre, para la primera subasta de este arriendo: Y si resultare ser negativa, se designa el día once siguiente para la celebración de la segunda.

Y para el caso de que no hubiere remate en las subastas indicadas, se designa el día diez y siete del propio mes de Noviembre, para la primera subasta en venta, exclusiva, por tiempo de un año, de las especies líquidas y carnes. No obteniéndose de ella resultado, tendrá lugar la segunda el día veinte y cinco siguiente: y si esta fuere también de resultado negativo, queda señalado el día treinta del repetido mes, para la tercera y última de ellas.

Las cinco indicadas subastas, deberán tener lugar en la Consistorial de esta villa y hora de once á doce, por el sistema de pujas á llana y con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Establiments 24 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Juan Martorell.—Juan de Luque, Secretario.

Núm. 2388

#### ALCALDIA DE ESTABLIMENTS

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal para el venidero año de 1909, estará á efectos de reclamación, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Establiments 27 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Juan Martorell.

Núm. 2389

El padron del impuesto sobre carruajes de lujo de este término municipal, correspondiente al venidero año 1909, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Establiments 27 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Juan Martorell.

Núm. 2390

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo año de 1909, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 25 del que cursa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, á tenor de lo prevenido en el art. 146 de la Ley municipal vigente, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar en contra de él las reclamaciones que entiendan convenientes.

Establiments 27 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Juan Martorell.

Núm. 2391

#### AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formado el padrón de cédulas personales de este término, correspondiente al próximo año 1909, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de esta provincia.

Ferrerías 22 Octubre de 1908.—El Alcalde, Bartolomé Poas.—El Secretario, Luis Florit.

Núm. 2392

#### AYUNTAMIENTO DE CIUADADELA

Formado el padrón de cédulas personales de esta Ciudad y su término municipal para el próximo año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ciudadela 22 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Lorenzo Cardona.—Sebastián Febrer, Secretario.

Núm. 2393

#### AYUNTAMIENTO DE SINEU

El podron de carruajes de lujo de esta villa correspondiente al próximo año de 1909, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sineu 24 Octubre de 1908.—El Alcalde, C. Teodoro Servera.—El Secretario, Mateo Barceló.

Núm. 2394

#### ALCALDIA DE PUIGPUÑENT

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa el próximo año de 1909, estará expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasados los cuales ninguna será atendida.

Puigpuñent á 26 Octubre de 1908.—El Alcalde, Gabriel Carbonell.

Núm. 2395

Formado el padrón de carruajes de lujo de este pueblo para el próximo año 1909, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Puigpuñent á 26 Octubre de 1908.—El Alcalde, Gabriel Carbonell.

Núm. 2396

#### AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Acordada por el Ayuntamiento de esta villa una transferencia de crédito dentro del actual Presupuesto, se anuncia al público que estará expuesta en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á efectos de reclamación.

Lluchmayor 26 Octubre de 1908.—El Alcalde Presidente, Juan Mojer.—Por A. del A.—Guillermo Aulet, Secretario.

Núm. 2397

#### AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1909, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, á contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Porreras 26 Octubre de 1908.—El Alcalde, Jaime Mora.—P. A. del A.—José Gari, Secretario.

Núm. 2398

#### AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Hallándose detenido en el corral público de esta villa, un perro podenco (arvisenc) de unos diez y ocho meses de edad, que se encontró abandonado en la vía pública, se hace público, que á no presentarse su dueño dentro de los tres días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á retirarlo de dicho corral previo pago de los derechos correspondientes y gastos contados, se procederá á su subasta para con su producto hacer aquellos efectivos.

Esporlas 26 de Octubre de 1908.—P. El Alcalde, Juan Arbona.

Núm. 2399

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

DE PALMA

Anuncio.—Esta Audiencia provincial en providencia del día de hoy dictada en la ejecutoria de costas de la causa instruida en el Juzgado de Manacor contra Antonio Bennasar Amengual, sobre harto, ha acordado que los derechos devengados por los Registradores de la propiedad que fueron de aquel Partido, D. Antonio Nerin, cuyo actual paradero se ignora, y D. Julio Romero, que según noticias hace tiempo falleció, importantes los del primero diez y seis pesetas, y tres con setenta y siete céntimos los del segundo, queden en Secretaría de Sala de esta Audiencia á disposición de los referidos interesados ó sus herederos.

Y en cumplimiento de lo mandado en la expresada providencia extendiendo el presente que firmo en Palma á veintidos de Octubre de mil novecientos ocho.—Luis Canals.

Núm. 2400

Don Emilio Velez Sanchez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento del justiprecio las siguientes fincas:

1.ª Pieza de tierra, huerto olivar, y selva con una casa con varios accesorios en la misma existentes, llamada Es Rafal Vadelí ó Can Baltaró, en el parage Coma Freda, de cabida de doscientas ochenta y cuatro áreas, doce centiáreas (cuatro cuarteradas) á lo que sea, que linda por Este con tierra de Guillermo Pajol y Alemany de Can Juan Pou, torrente mediante, por Oeste con la de Gabriel Castell, Baltaró, por Norte con otras de herederos de Antonio Juan Lluisa y la de Sebastian Pajol Rodella y por Sur con otra de Gerónima Castell de Can Baltaró y las de herederos de Bartolomé Castell Baltaró. Justipreciada en diez mil pesetas.

2.ª Otra pieza de tierra campo y selva en el paraje denominado la Rota del Pou de la Aritja, de cabida de tres cuarterones ó lo que sea iguales á cincuenta y tres áreas veinte y siete centiáreas, tres mil trescientas ochenta y ocho diez milésimas, confinante por Norte y Este con tierra de Juana Maria (a) Seguína, y por Sur y Oeste con tierras de Pedro Pajol de San Juan que antes fueron de Juan Eusebiat Catalino y justipreciada en ochocientas pesetas.

3.ª Otra pieza de tierra huerto, denominada Can Baltaró de cabida de treinta y ocho palmos de latitud por noventa y dos de longitud, poco más ó ménos, con dere-

cho de doce horas de agua semanales de la fuente llamada de Can Xina y linda por Norte con tierra de Juan Ferrer y Antonio Castell del Pont, por Sur y Este con las de Gabriel Castell Baltaró y por Oeste con torrente público. Justipreciada en quinientas pesetas.

4.ª Otra pieza de tierra, sembrado y selva, denominada también Can Baltaró de extensión de una cuarterada y doscientos destres, equivalentes á ciento seis áreas, cincuenta y cuatro centiáreas con una casa algorfa en ella existente y confinada por Norte con tierra de Jaime Coll Lusa, por Sur con otra finca de Bartolomé Moner, por Este con las de Gabriel Pujol y Gabriel Castell y por Oeste con tierra y casa de dichos Gabriel Castell y de Matias (a) Masana y por la parte inferior de la casa con el referido Gabriel Castell. Justipreciada en mil doscientas pesetas.

Dichas fincas radican en la villa de Andraitx y su término, siendo propias de D. Bartolomé Moner y Jofre hoy de sus herederos, habiendo sido embargadas á D.ª Antonia Moner y Pujol y á D.ª Antonia Pujol y Juan en concepto de heredera y propietaria y usufructuaria respectivamente de aquel y se venden á instancia de D. Enrique Sureda y Morera y Don Eusebio Ballester y Mas por haberse transmitido á su favor, mediante el pago, todos los derechos que D. Bernardo Nadal Planas venia ejercitando en los autos juicio ejecutivo promovidos por el mismo contra aquellas; quedando señalado el veinte de Noviembre próximo venidero á las doce para la subasta y remate de las descritas fincas; la que se celebrará en los estrados de este Juzgado sito calle de San Miguel número ochenta y seis, de esta ciudad, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los títulos de propiedad de las descritas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta con los que deberán conformarse pues no tendrán derecho á reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de los propios títulos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran la mitad del avalúo, debiendo todo licitador consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento, del justiprecio sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. Los señores Sureda y Ballester subrogados en los derechos del Nadal podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que hicieren, sin necesidad de consignar el depósito antes referido.

Cuarta. Los gastos de subasta y remate, escritura de traspaso y demás hasta la inscripción en el Registro serán de cargo del comprador, todo lo cual queda así dispuesto á instancia de los expresados Sres. Sureda y Ballester en los autos referidos que se siguen contra dicha D.ª Antonia Moner Pujol y D.ª Antonia Pujol y Juan como heredera propietaria y usufructuaria respectivamente de D. Bartolomé Moner y Jofre.

Palma veinte y dos de Octubre de mil novecientos ocho.—Emilio Velez.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 2401

*D. Basilio Villalonga Pons, Juez municipal de la villa de Alayor, partido judicial de Mahón, provincia de Baleares.*

Por el presente edicto, hago saber: Que por el vecino D. Miguel Melia Pons, como apoderado de los tres hermanos Rafael, Juan, Bernardo, Antonia, Magdalena, Nicasia y Juan, Miguel, Agustín Sintes Melia, residentes en Argelia, se solicitó información posesoria para inscribir á favor de dichos sus principales en el Registro de la Propiedad de este Partido, dos terceras partes indivisas de la casa número cuarenta y cuatro de la calle de las Parras de es-

ta Villa, de tres metros veinte centímetros de ancho por doce metros de fondo; y habiéndose hallado asiento contradictorio en el referido Registro, por providencia de día diez y siete del actual recaída á instancia de dicho apoderado, he ordenado la expedición de los correspondientes edictos por cuya virtud se sita á los herederos ó sucesores de D. Pedro Sintes Pons y demás personas que se consideren con derecho á la inscripción posesoria de que se trata para que en el plazo de ocho días á contar del de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que les convenga, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se ratificará el auto de aprobación dictado en veinte y ocho de Agosto último.

Dado en Alayor á diez y nueve de Octubre de mil novecientos ocho.—Basilio Villalonga.—Ante mí.—Antonio Pons, Secretario.

Núm. 2402

*D. Francisco Mora Escarrer, Abogado, Juez municipal de la villa de Porreras, provincia de las Baleares.*

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente información posesoria instruido á instancia de los hermanos Pedro-José, Guillermo, Jaime y María Alcina Roig y su sobrina María Alcina Mesquida, han acreditado estar la posesión proindiviso y en partes iguales de una casa con corral y otras dependencias, situada en esta villa calle Nueva número tres, cuya cabida no consta, libre de gravámenes, lindante por la derecha entrando con casa de Rafael Sitjar Barceló, izquierda con la de Sebastian Barceló Martorell y por fondo con otra de Miguel Servera Vanrell, y habiéndose hallado en el Registro de la propiedad de Manacor asiento contradictorio á favor de Antonio Alcina Blanch; conforme el artículo 402 de la Ley Hipotecaria y en virtud de providencia de hoy se cita á las partes interesadas y demás personas que se consideren en derecho para que en el plazo de ocho días á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL comparezcan ante este Juzgado ha manifestar lo que crean mas conveniente, de lo contrario se confirmará el auto de aprobación.

Dado en Porreras á veintitres de Octubre de mil novecientos ocho.—Francisco Mora.—Jacinto Frau, Secretario.

Núm. 2403

*D. Jaime Salvá y Palou, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad.*

Doy fé y testimonio: Que en los autos que se dirá recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva con la diligencia de su publicación son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma á veinte y dos de Octubre de mil novecientos ocho; Visto ante este Tribunal constituido por el Sr. Juez municipal D. Juan Ginard y los tres adjuntos D. Francisco Casasnovas y D. Juan Suau, el presente juicio de faltas, á virtud de denuncia de D. Juan Pujol contra Gabriel Catalá y Galmés, mayor de edad, soltero, vaquero, sin instrucción y sin antecedentes penales, constituido en rebeldía sobre hurto de varios objetos y....=Fallamos por unanimidad que debemos condenar y condenamos á Gabriel Catalá y Galmés á diez días de arresto menor, devolución de la manta al perjudicado y pago de costas. Y atendida la rebeldía del denunciado publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la debida notificación, en su encabezamiento y parte dispositiva. Así definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Ginard.—Juan Suau.—Francisco Casasnovas.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez el mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública doy fé.—Jaime Salva, Secretario.—Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL segun queda mandado y á fin de que sir-

va de notificación en forma á Gabriel Catalá libro el presente testimonio en Palma á veinte y tres de Octubre de mil novecientos ocho.—Jaime Salvá, Secretario.—V.º B.º—El Juez, Juan Ginard.

Núm. 2404

#### CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad, ha acordado con providencia de hoy dictado en las diligencias sobre amenazas de muerte á María Gelabert y Vidal, se cite en forma á Gregorio Mut, de ignorado paradero, de cincuenta y tres años, cobero y cuya última residencia la tuvo en esta ciudad en casa de D. Juan Guasp, á fin de que comparezca ante este Juzgado municipal el día cuatro de Noviembre próximo á las doce horas, provisto de las pruebas de que intente valerse y bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y á fin de que tenga efecto la citación acordada, expido la presente en cumplimiento de lo que dispone el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y la firmo en Palma á veinte y dos de Octubre de mil novecientos ocho.—Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 2405

#### COMANDANCIA DE MARINA DE MENORCA

Relación nominal de los Inscriptos de marinería que cumplen 19 años en el próximo venidero de 1909.

#### Trozo de Mahón

Juan Canevas Clar, de otro y Mariana de Mahón.

Pedro Lladrés Capdevila, de otro y María, de id.

Francisco Abril Torres, de Juan y María, de Villa-Carlos.

Ferrario Roselló Canatalá, de Lorenzo y Margarita, de Mahón.

Miguel Previ Coll, de Antonio y Antonia, de id.

Diego Teixidor Petrus, de José y Rosa, de id.

Francisco Vidal Camps, de Antonio y Esperanza, de id.

Antonio Mercadal Barber, de otro y María, de id.

Juan Seguí Lladó, de Cristóbal y Margarita, de id.

José Robert, Grumé, de Pedro y Magdalena, de id.

Miguel Esbert Petrus, de Juan é Isabel, de id.

Gabriel Sans Gelabert, de Antonio y Esperanza, de Fornells.

José Sans Seguí, de Juan y Ana, de Mahón.

Vicente Marí Rovellada, de otro y María, de Villa-Carlos.

José Codina Villalonga, de otro y María, de Mahón.

Antonio Camps Cardona, de José y Margarita, de id.

Alonso Saludas Parpal, de Antonio y Catalina, de id.

Guillermo Orfila Tuduri, de otro y Margarita, de id.

#### Trozo de Ciudadela

Jaime Anglada Triay, de José y Antonia, de Ciudadela.

Antonio Anglada Triay, de José y Antonia de id.

Antonio Monjo Moll, de Miguel y Margarita, de id.

Juan Pons Guasch, de Miguel y Carmen, de id.

Antonio Benejam y Comellas, de otro y María, de id.

Mahón 11 de Octubre de 1908.—Rafael M. Navarro.

Núm. 2406

Relación nominal de los Inscriptos de marinería que cumplen 20 años en el próximo venidero de 1909.

#### Trozo de Mahón

Nicolás J. Salas Martorell, de José y Dolores, de Ciudadela.

Juan Carreras, de Incognitos, de Mahón Antonio Fluxá Gelabert, de José y Esperanza, de Fornells.

Andrés Petrus Carretero, de Francisco y Margarita, de Villa-Carlos.

Antonio Lozano Martínez, de Juan y Josefa, de id.

José Homs Segura, de Ramon y María, de Mahón.

Pedro Carreras Sintes, de Antonio y Catalina, de id.

Antonio Juan Clar, de Antonio y Margarita, de id.

Bernardino R. Pons Serra, de Ramon y Teresa, de Villa-Carlos.

Gabriel Taltavull Soler, de Juan y Antonia, de Mahón.

Guillermo Estada del Pilar, de Salvador y Eulalia, de id.

Francisco Marí Marí, de Juan y María, de Villa-Carlos.

Marcos Camps Gonzalez, de Marcos y Juana, de Mahón.

Conrado J. Petro Cleopatra, de Miguel y Magdalena, de Villa-Carlos.

Jaime Carretero Torres, de Magin y María, de id.

#### Trozo de Ciudadela

Miguel Ponseti Marqués, de Miguel y Margarita, Ciudadela.

Manuel Salom Roselló, de Francisco y Angela, de id.

Antonio Anglada Anglada, de Antonio y Antonia, de id.

Juan Caules Sampol, de Juan y Francisca, de id.

Mahón 20 de Octubre de 1908.—Rafael M. Navarro.

Núm. 2407

#### IMPUESTO SOBRE DERECHOS REALES

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Octubre 1908 he dictado la siguiente.

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

#### Nombres de los Contribuyentes

María de la Concepción Bonafé Ferrer, avecinada en la calle de Monteviego n.º 24, 377'80 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos por el mismo, para que surta los oportunos efectos, Palma á 21 de Octubre de 1908.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.